



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN DE 9 PLAZAS CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

En Ciudad Real, a veintiséis de Febrero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 24.793,39 € + IVA (5.206,61 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el encargado de Parque móvil y talleres, D. Marcelino Lozano García, sobre si las empresas presentadas reúnen los requisitos exigidos en el pliego técnico, el cual se transcribe a continuación:

*“Marcelino Lozano García, encargado del Parque Móvil y Talleres Municipales*

**INFORMA**

*Efectuada la revisión de las ofertas presentadas, en el procedimiento abierto simplificado, para la adquisición de un furgón de 9 plazas con destino a la Concejalía de Protección Civil.*

*Analizadas las ofertas presentadas por:*

*ARIES CIUDAD REAL, S.L.*

*MECOVAL MOTOR y*

*CIUDAUTO, S.L.*

*Las tres reúnen los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas técnicas, en cuanto a vehículo, diseño, confort, seguridad y equipación, como así se comprometen en el documento de la oferta que presentan y ratifican con su firma.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Por tanto, reuniendo las características y calidades solicitadas, propongo desde este Servicio Técnico, sean aceptadas las ofertas mencionadas, para pasar al siguiente punto de valoración económica.*

*Es cuanto este Servicio Técnico tienen a bien de informar.  
Ciudad Real, a 19 de Febrero de 2020.- Marcelino Lozano García. Encargado del Parque Móvil y Talleres.”*

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 4 de Febrero y 11 Febrero, así como el informe técnico transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO**.- Proceder a la apertura de las ofertas económicas:

ARIES CIUDAD REAL, S.L. (RENAULT):

Oferta: 24.006,02 €+ impuesto matriculación (1.1.40, 29 €) + IVA (5.041,26 €), total: 30.187,57 € + otros (matriculación y pre-entrega) 575 € = 30.762,57 €.

MECOVAL MOTOR, S.L.:

Oferta: 24.710,75 € + IVA (5.189,26 €), TOTAL. 29.900,01 €

CIUDAUTO, S.L.:

Oferta: 24.675,66 € + IVA (5.181,89 €), TOTAL. 29.857,55 €

Respecto a la oferta presentada por ARIES CIUDAD REAL, S.L. (RENAULT), queda rechazada al superar el valor estimado del contrato:  
24.006,02 €+ impuesto matriculación (1.1.40, 29 €) = 25.146,31 € + IVA,  
Ya que conforme al pliego de cláusulas técnicas, “*el vehículo se entregará matriculado*”, y según el pliego de cláusulas administrativas “*en el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como partida independiente del presupuesto del contrato.*”

**SEGUNDO**.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>**.- CIUDAUTO, S.L.

**2<sup>a</sup>**.- MECOVAL MOTOR, S.L.



**TERCERO.-** Requerir a **CIUDAUTO, S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.233,78 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**CUARTO**.- Adjudicar a **CIUDAUTO, S.L.**, por importe de 24.675,66 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA